



Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

RESOLUCIÓN DE RECTORIA 08 - 25 (21 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2026, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda para los grados Preescolar, Básica y Media.

LA RECTORA DEL COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA DE CÚCUTA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

- Que, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 "los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo".
- Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación modificado por el Decreto 0277 de 2025, compila la normatividad sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos(as) docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.
- Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 señala que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, dispone:

1. Para docentes y directivos docentes:

- Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) períodos semestrales,
- Cinco (5) semanas de desarrollo institucional, y
- Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) períodos semestrales;
- Doce (12) semanas de receso estudiantil.

- Que, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y, por lo tanto, una educación de calidad, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y las instituciones educativas no oficiales podrán incluir una semana adicional de desarrollo institucional en su calendario académico para la vigencia 2026, pero sin afectar las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores.
- Que la Resolución No. 04973 del 23 de octubre del 2025 de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta establece el Calendario Académico para las instituciones educativas oficiales que funcionan en el municipio de San José de Cúcuta, para el año lectivo 2026; en igual sentido el parágrafo único del artículo 1 *ejusdem* dispone que las instituciones educativas de carácter no oficial dispondrán el calendario escolar para la prestación del servicio educativo.





Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución de Rectoría No. 08-25 del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2026, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el calendario académico para el Colegio Santo Ángel de la Guarda del municipio de San José de Cúcuta para el año lectivo 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INICIO DE AÑO ESCOLAR DIRECTIVOS Y DOCENTES

- Entrada de directivos: 06 de enero
- Entrada e inducción docentes: 08 de enero
- Planeamiento institucional: 06 al 16 de enero

ARTÍCULO TERCERO. - INICIO DE AÑO ESCOLAR ESTUDIANTES

- Entrada de estudiantes de grado Undécimo: 15 de enero
- Entrada de estudiantes de grado Décimo: 16 de enero
- Inicio Pre Icfes de grado Undécimo (Pre saber): 17 de enero
- Entrada de estudiantes de grados Sexto a Noveno: 19 de enero
- Entrada de estudiantes de grados Primero a Quinto: 20 de enero
- Entrada de estudiantes de Preescolar: *Pre Jardín y Jardín: 27 de enero
*Transición: 28 de enero

ARTÍCULO CUARTO. - PERÍODOS ACADÉMICOS. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en cuatro períodos académicos de diez (10) semanas para el año escolar 2026 de acuerdo con las siguientes fechas:

- Primer período: del 15 de enero al 27 de marzo (10 semanas)
- Segundo período: del 06 de abril al 12 de junio (10 semanas)
- Tercer período: del 06 de julio al 11 de septiembre (10 semanas)
- Cuarto período: del 14 de septiembre al 27 de noviembre (10 semanas)

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, la Rectora de la institución educativa fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en el portal web institucional para conocimiento de los padres de familia y comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO. - ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Con fundamento en lo señalado en el literal A), numeral 10 de la Circular 0043 del 30 de septiembre del 2025 del Ministerio de Educación Nacional y con fin de dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades en las semanas de desarrollo institucional, estas se realizarán durante seis (6) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

- Primera semana: 06 al 09 de enero
- Segunda semana: 11 al 16 enero
- Tercera semana: 30 marzo al 05 de abril
- Cuarta semana: 29 de junio al 5 julio
- Quinta semana: 5 al 11 de octubre
- Sexta semana: 30 de noviembre al 6 de diciembre





Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución de Rectoría No. 08 -25 del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2026, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para directivos docentes y docentes con contrato a doce meses, se realizará una semana más de desarrollo institucional comprendida entre el 07 y 15 de diciembre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 y conforme con la Resolución No. 04973 del 23 de octubre del 2025 de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta que establece el Calendario Académico para las instituciones educativas que funcionan en el municipio de San José de Cúcuta, para el año lectivo 2026; el parágrafo segundo del artículo 3, dispone que los (as) rectores (as) o directores (as) de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales planificarán, diseñarán y adoptarán un plan de trabajo específico para cada una de las semanas de desarrollo institucional, el cual incluirá actividades que deben ser realizadas por los docentes y directivos docentes.

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: Procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al proyecto educativo institucional (PEI) y otras actividades en Coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Las actividades de desarrollo institucional deberán realizarse de forma presencial durante las semanas anteriormente establecidas del calendario académico y se adoptará o definirá un plan de trabajo para los docentes y directivos docentes durante toda la jornada laboral.

Considerando que la convivencia escolar es un factor primordial que favorece las condiciones propicias para un aprendizaje adecuado por medio de ambientes de bienestar y protección, fortaleciendo competencias personales y sociales, que se extienden al desarrollo integral de los estudiantes y su formación en las relaciones entre los miembros de su comunidad, se orienta a que la primera y segunda semana de desarrollo institucional se realicen acciones dirigidas a la actualización del Manual de Convivencia Escolar; proceso en el que se requiere efectuar lectura del contexto escolar y socialización con la comunidad educativa. La Subsecretaría de Gestión Pedagógica de la Secretaría de Educación realizará el seguimiento de estas actividades.

De igual manera, se orientará para que en las semanas restantes de desarrollo institucional se realicen actividades correspondientes a: 1. avance en la resignificación del PEI en donde se evidencien propósitos, contenidos, metodologías, recursos y evaluaciones congruentes con su modelo pedagógico; 2. avance del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); 3. análisis y uso de los resultados de las pruebas externas; 4. ejecución de proyectos pedagógicos transversales que permitan el adecuado desempeño y desarrollo de las actividades académicas lectivas, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO. - RECESO ESTUDIANTIL. Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Del 02 al 18 de enero | (03 semanas) |
| • Del 30 de marzo al 05 de abril | (01 semana - Semana Santa) |
| • Del 15 de junio al 05 de julio | (03 semanas) |
| • Del 05 al 11 de octubre | (01 semana – Semana octubre) |
| • Del 30 de noviembre al 27 de diciembre | (05 semanas) |





Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución de Rectoría No. 08 -25 del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2026, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN se realizarán al finalizar cada período académico, según lo establece el sistema de evaluación angelino, acorde al decreto 1290 de 2009.

- Primer periodo: 28 de marzo
- Segundo periodo: 01 - 02 de julio
- Tercer periodo: 12 de septiembre
- Cuarto periodo:
 - Pre Escolar: 11 de noviembre
 - Primaria: 14 de noviembre
 - Bachillerato: 14 de noviembre
 - Sustentaciones: 25 y 26 de noviembre
- Comité final año escolar: 27 de noviembre

ARTÍCULO OCTAVO. - EVALUACIONES GLOBALES que se realizan al finalizar cada período y que corresponden al 30% de la valoración y se desarrollarán en las siguientes fechas:

- Primer periodo: 19 al 26 de marzo
- Segundo periodo: 05 al 12 de junio
- Tercer periodo: 04 al 11 de septiembre
- Cuarto periodo: 09 al 13 de noviembre

ARTÍCULO NOVENO. - INFORMES ACADÉMICOS

Parcial primer periodo: del 23 al 27 de febrero

Entrega de boletines: 11 de abril

Parcial segundo periodo: del 11 al 15 de mayo

Entrega de boletines: 11 de julio

Parcial tercer periodo: del 18 al 21 de agosto

Entrega de boletines: 19 de septiembre

Parcial cuarto periodo: del 13 al 16 de octubre

Entrega de boletín final: 4 de diciembre

ARTICULO DÉCIMO. - RECUPERACIONES. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y oportunidades recuperación.

- Primer periodo: 13 al 17 de abril
- Segundo periodo: 13 al 17 de julio
- Tercer periodo: 21 al 25 septiembre
- Cuarto periodo: 17 al 20 noviembre
- Sustentaciones finales: 25 y 26 de noviembre

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR se realizará en las siguientes fechas:

- Pre-escolar: 13 de noviembre
- Básica primaria, secundaria y media académica: 24 de noviembre
- Graduación de Bachilleres: 27 de noviembre





Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución de Rectoría No. 08-25 del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2026, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES se realizará para todos los estudiantes nuevos y antiguos en línea y de forma virtual en las siguientes fechas:

Matrícula estudiantes antiguos y nuevos año lectivo 2025:

- Matrícula ordinaria: 30 de noviembre al 14 de diciembre
- Matrícula extraordinaria: 15 de diciembre al 31 de diciembre

PARÁGRAFO: Conforme el párrafo primero del artículo 12 del Manual de Convivencia angelino, dispone que si no se renueva la matrícula en la fecha establecida por el Colegio, se cancelará MATRÍCULA EXTRAORDINARIA de acuerdo a los costos educativos establecidos para tal efecto. Es así que si la matrícula se realiza entre el 15 al 31 de diciembre de 2025 tendrá un recargo del 15% y si la matrícula se realiza a partir del 01 de enero de 2026 tendrá un recargo del 25%.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Dora Inés Montoya Restrepo
MNA. DORA INÉS MONTOYA RESTREPO
Rectora

